

RE: TURNO 2022-5055 SNR3192022EE1489

Documentos Registro San Gil <documentosregistrosangil@Supernotariado.gov.co>

Mar 9/08/2022 4:35 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenas tardes,

Se envía respuesta al Oficio N° **1238** del 4 de Agosto de 2022, con radicado N° **SNR3192022ERO0706** del 9 de Agosto 2022.

SNR3192022EE1593 FM 319-28650

Atentamente,

**Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de San Gil**

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 14 N° 9-55 San Gil - Santander

Teléfono: +57 (7) 7243586 - 7243654

Visítenos www.supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

De: Documentos Registro San Gil <documentosregistrosangil@Supernotariado.gov.co>

Enviado: lunes, 25 de julio de 2022 11:30 a. m.

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: TURNO 2022-5055 SNR3192022EE1489

Muy buenos días,

Se envía adjunto Nota Devolutiva, TURNO 2022-5055 SNR3192022EE1489

Atentamente,

**Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos de San Gil**

Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 14 N° 9-55 San Gil - Santander

Teléfono: +57 (7) 7243586 - 7243654

Visítenos www.supernotariado.gov.co

Visítenos www.supernotariado.gov.co

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.



San Gil, 25 de Julio de 2022

Oficio N° **SNR3192022EE1489**

Doctor (a)
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario
Juzgado Décimo Civil del Circuito
CRA 11 CLL 34 OFF 411
BUCARAMANGA - SANTANDER

Asunto: Respuesta a Solicitud de Medidas Cautelare **Sin Registrar**

Cordial Saludo,

Adjunto a la presente comunicación me permito hacer devolución de las siguientes medidas cautelares **sin registrar** por las razones expuestas en las notas devolutivas adjuntas de la siguiente manera:

Radicado	Oficio No	Turno y fecha	Matricula	Nota devolutiva
68001-31-03-010- 2021-00079-00	872 del 17 de Junio de 2022	2022-5055 del 06 de Julio del 2022	319-28650	EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADA 319-28650, CORRESPONDE A UN FOLIO JURIDICAMENTE INEXISTENTE, AL CORRESPONDER A UN FOLIO MATRIZ

Adjunto lo anteriormente relacionado en 5 folios.

Atentamente,

MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA
Registradora de II.PP. de San Gil
Proyecto: JUAN SEBASTIAN BERMUDEZ

15 JUL 2022



Validar
autenticidad de

Página 1

Impresa el 18 de Julio de 2022 a las 02:59:12 PM

EE 1489

El documento OFICIO No. 872 del 17-06-2022 de JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO Fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicación : 2022-5055 vinculado a la matrícula inmobiliaria : 319-0

Conforme al principio de legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADO 319-28650, CORRESPONDE A UN FOLIO JURIDICAMENTE INEXISTENTE, AL CORRESPONDER A UN FOLIO MATRIZ. ARTICULO 31 LEY 1579 DE 2012.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, POR FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE(S) SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DEL DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTOS DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BUCARAMANGA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTÍCULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A LOS QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTÚESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURÍDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA QUE TRATA EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACIÓN. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SEÑALADO, DEBERÁN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTÍCULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACIÓN ANTE LA SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO REGISTRAL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTÍCULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

Funcionario Calificador: ABOGAD15

El Registrador - Firma

MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DEL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIÉN SE IDENTIFICÓ CON _____ NO. _____



FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

El documento OFICIO No. 872 del 17-06-2022 de JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO Radicacion : 2022-5055

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

79492109

SAN GIL

LIQUIDA9

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Julio de 2022 a las 09:19:58 a.m.

No. RADICACION: 2022-5055

NOMBRE SOLICITANTE: ARACELY PRADA HERNANDEZ 63359204

OFICIO No.: 872 del 17-06-2022 JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CTO de BUCARAMANGA AS

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
11 DEMANDA	N	1	21,800	400
			=====	=====
			21,800	400
Total a Pagar:			\$ 22,200	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OFICINAS FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 100996 PIN: 3771 VLR:22200

20

79492110

SAN GIL

LIQUIDA9

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

NIT 899.999.007-0

Impreso el 06 de Julio de 2022 a las 09:20:02 a.m.

No. RADICACION: 2022-25904

ANTIGUO SISTEMA: AS

NOMBRE SOLICITANTE: ARACELY PRADA HERNANDEZ 63359204

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$118000

ASOCIADO AL TURNO No: 2022-5055

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CONVENIO 101 OFICINAS FORMA PAGO: CONSIGNACION

BCO: 07, DCTO.PAGO: 100996 PIN: 3771 VLR:18000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REMISIÓN OFICIO NO. 872 PROCESO 2021-00079

Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

<j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/06/2022 7:43 AM

Para: Oficina de Registro San Gil <ofiregissangil@supernotariado.gov.co>

CC: jaimedelgado@hotmail.com <jaimedelgado@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (174 KB)

47OficioMedidasOripSanGil20220617.pdf;

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, 17 de junio de 2022

Oficio No. 872

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SANGIL

Correo electrónico: OFIREGISSANGIL@SUPERNOTARIADO.GOV.CO

Santander

PROCESO: VERBAL

**DEMANDANTE: ARACELY PRADA HERNANDEZ C.C. No. 63.359.204
WILLIAM GILBERTO VELASCO C.C. No. 91.265.777
WILLIAM ANDRÉS VELASCO PRADA C.C. No. 1.097.913.784
MARIA FERNANDA VELASCO PRADA C.C. No. 1.095.827.108
JUAN DAVID VELASCO PRADA C.C. No. 1.005.279.878**

DEMANDADO: TOMAS GONZALEZ PARRA C.C. No. 17.178.032

RADICADO: 68001-31-03-010-2021-00079-00

Con el presente me permito comunicar que por auto de fecha catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022) se ordenó:

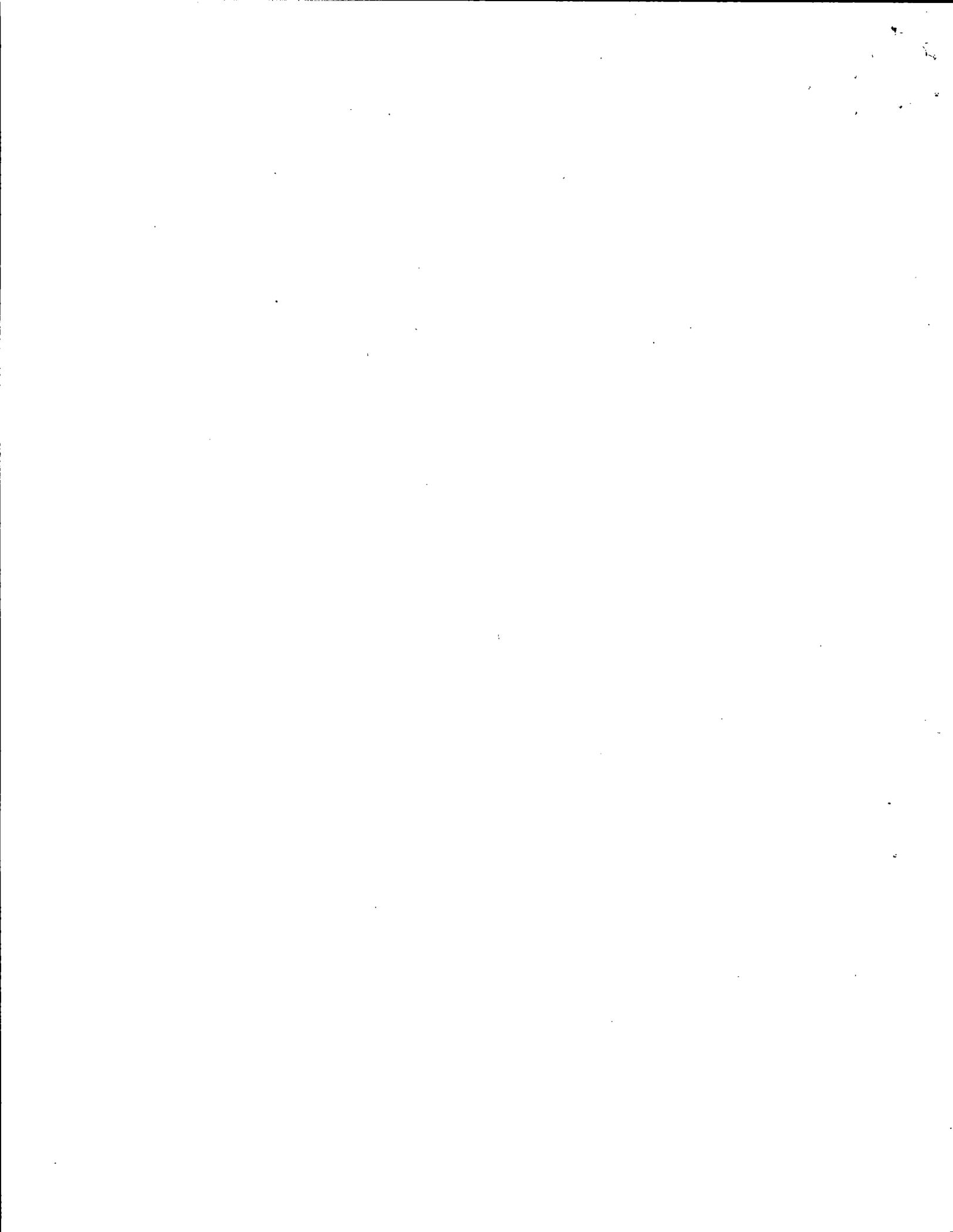
“PRIMERO: DECRETAR la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de propiedad del señor TOMAS GONZALEZ PARRA identificado con el número de matrícula inmobiliaria 319-28650 de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Gil.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos, elabórese y remítase el oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de San Gil.”

Lo anterior, para que sirva inscribir la medida y remitir el certificado sobre la situación jurídica del bien al correo electrónico: J10CCBUC@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Atentamente.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO**



Entregado: REMISIÓN OFICIO NO. 872 PROCESO 2021-00079.

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

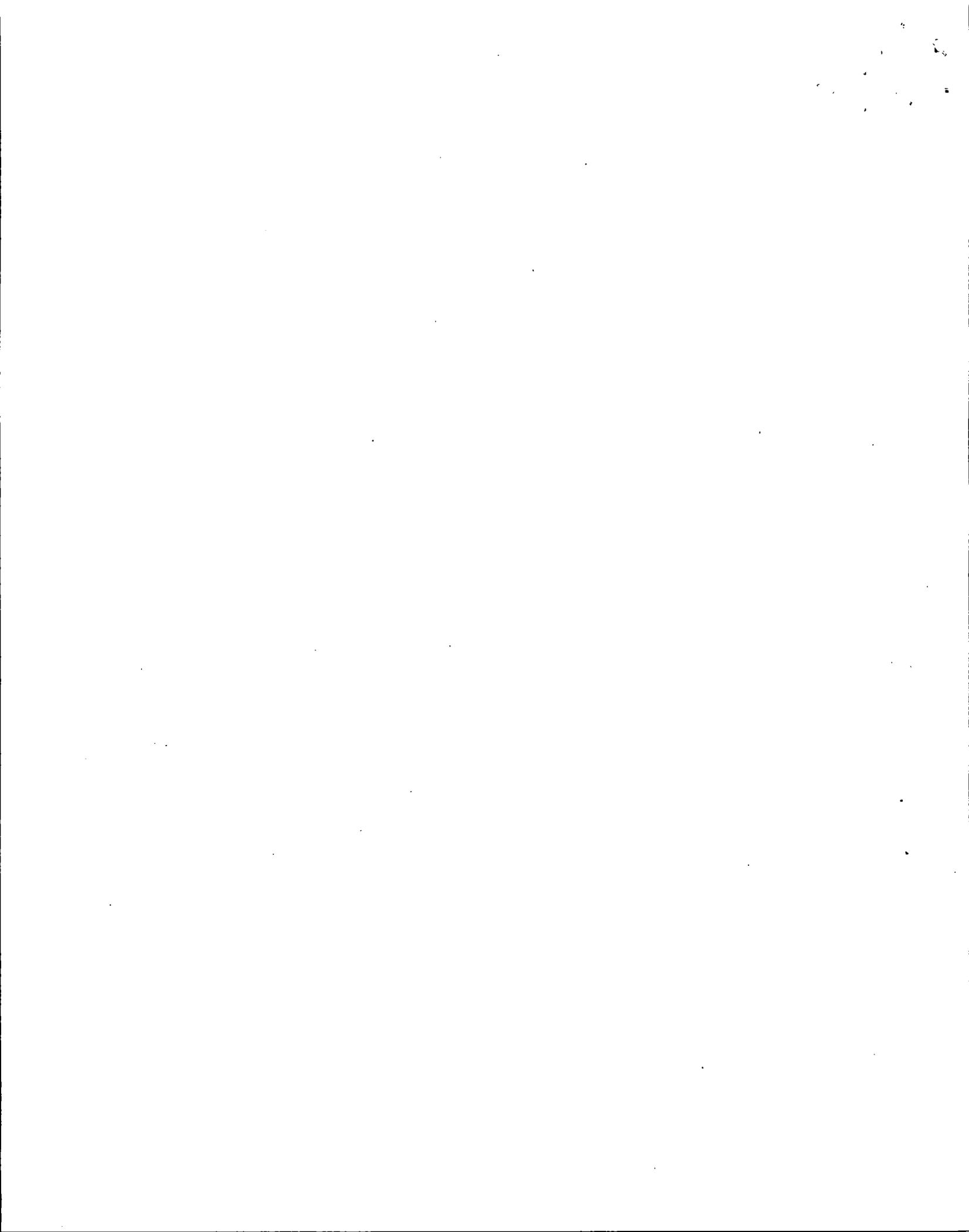
Mié 22/06/2022 7:43 AM

Para: jaimedelgado@hotmail.com <jaimedelgado@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

jaimedelgado@hotmail.com

Asunto: REMISIÓN OFICIO NO. 872 PROCESO 2021-00079



Entregado: REMISIÓN OFICIO NO. 872 PROCESO 2021-00079

postmaster@Supernotariado.gov.co <postmaster@Supernotariado.gov.co>

Mié 22/06/2022 7:44 AM

Para: Oficina de Registro San Gil <ofiregissangil@supernotariado.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Oficina de Registro San Gil

Asunto: REMISIÓN OFICIO NO. 872 PROCESO 2021-00079

100

San Gil, 09 de Agosto de 2022

Oficio N° SNR3192022EE1593

Doctor (a)
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario
Juzgado Décimo Civil del Circuito
j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA - SANTANDER

Asunto: Oficio N° 1238 de 04 de Agosto de 2022 con el cual se ordena requerir al Registrador respecto a respuesta del Oficio N° 872 el cual ordena Medida Cautelar, recibido a través de correo Electrónico.

En atención al oficio de la referencia nos permitimos informar sobre el trámite dispuesto por el Oficio N° 872 donde el cual el Juez ordena:

"PRIMERO: DECRETAR LA MEDIDA cautelar de Inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de propiedad del Señor TOMAS GONZALEZ PARRA identificado con el número de matrícula inmobiliaria 319-28650 de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Gil.

Por secretaría y a través de los medios tecnológicos, elabórese y remítase el oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de San Gil"

Para su conocimiento adjuntamos a la presente, Nota Devolutiva emitida respecto a **"EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA CITADA 319-28650 CORRESPONDE A UN FOLIO JURIDICAMENTE INEXISTENTE, AL CORRESPONDER A UN FOLIO MATRIZ"**

Por error involuntario la respuesta al oficio fue enviada al correo del Juzgado Décimo Civil Municipal de Bucaramanga j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

A lo cual, pedimos excusas al Señor Juez por haber incurrido en el error que cómo se manifiesta se hizo de manera involuntaria al digitar erróneamente el correo del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Oficio N° SNR3192022EE1593

Anexo

- Oficio N° SNR3192022EE1489
- Nota Devolutiva
- Recibo del Ingreso con Turno **2022-5055**
- Remisión Oficio N° 872 Proceso 2021-00079
- 2 entregas a destinatarios a jaimedelgado@hotmail.com y ofiregissangil@supernotariado.gov.co
- Pantallazo del envío al Juzgado j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,



MARIA EUGENIA MUÑOZ ARIZA

Registradora de II.PP. de San Gil

Proyectó: LUCIA FERNANDA LUNA LARROTA

Código:

CNEA - PO - 02 - FR - 22

03 - 12 - 2020

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
De San Gil - Santander

Dirección: Calle 14 N° 9-55

Teléfono: 724 35 86 – 724 36 54

E-mail: ofiregissangil@supernotariado.gov.co



San Gil, 25 de Julio de 2022

Oficio N° SNR3192022EE14

Doctor (a)
CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario
Juzgado Décimo Civil del Circuito
CRA 11 CLL 34 OFF 411
BUCARAMANGA - SANTANDER

Asunto: Respuesta a Solicitud de Medidas Cautelare Sin Registrar

Cordial Saludo,

Adjunto a la presente comunicación me permito hacer devolución de las siguientes cautelares sin registrar por las razones expuestas en las notas devolutivas adjunte siguiente manera:

Radicado	Oficio No	Turno y fecha	Matricula	Nota devolutiva
68001-31-03-010-2021-00079-00	872 del 17 de Junio de 2022	2022-5055 del 06 de Julio del 2022	319-28650	EL FOLIO DE MAT INMOBILIARIA CITADA 31 CORRESPONDE A UN JURIDICAMENTE INEXI AL CORRESPONDER A U MATRIZ

Adjunto lo anteriormente relacionado en 5 folios.

Atentamente,

[Imprimir](#) [Cancelar](#)

TURNO 2022-5055 SNR3192022EE1489

Documentos Registro San Gil <documentosregistrosangil@Supernotariado.gov.co>

Lun 25/07/2022 11:30 AM

Para: Juzgado 10 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j10cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días,

Se envía adjunto Nota Devolutiva, TURNO 2022-5055 SNR3192022EE1489

Atentamente,

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 14 N° 9-55 San Gil - Santander
Teléfono: +57 (7) 7243586 - 7243654
[Visitenos www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)
Visítenos www.supernotariado.gov.co